

# COMPARATIVA **MUTUA-RETA**



Ejemplo 1: **Hombre de 30 años y soltero.**

---

<b>CUOTA mensual</b>	↗	<b>MUTUALIDAD</b>	39,49 €
	↘	<b>RETA</b>	225,30 €
<b>*CUOTA a los 6 años</b>	↗	<b>MUTUALIDAD</b>	58,65 €
	↘	<b>RETA</b>	+ de 237,30 €

Ejemplo 2: **Mujer de 35 años casada y 2 hijos.**

---

<b>CUOTA mensual</b>	↗	<b>MUTUALIDAD</b>	75,87 €
	↘	<b>RETA</b>	225,30 €
<b>*CUOTA a los 6 años</b>	↗	<b>MUTUALIDAD</b>	108,98 €
	↘	<b>RETA</b>	+ de 237,30 €

## Comparativa Mutualidad Vs. RETA

### Un privilegio profesional.

Los gestores administrativos tenemos la Mutualidad de Gestores Administrativos como mutualidad alternativa al Régimen de Autónomos, y por tanto podemos optar entre ambos sistemas.

La Ley 30/1995 establece que todos los profesionales que ejercen por cuenta propia deben tener obligatoriamente una cobertura de previsión social, pero concede la opción individual para que esta cobertura pueda ser instrumentada a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) **o a través de su mutualidad profesional**, si dichos profesionales cuentan con la misma.

Por ello, el artículo 6/j del Estatuto Orgánico de la Profesión, establece que para colegiarte como ejerciente en un Colegio de Gestores Administrativos, debes formalizar tu ingreso en la Mutualidad de Gestores Administrativos o en el RETA.

La **Mutualidad de Gestores Administrativos**, tu Mutualidad, te ofrece innumerables ventajas frente al resto del mercado y al sistema público. Ten siempre en cuenta que somos una alternativa sólida, rentable y solvente, gestionada desde hace 65 años con rigor y transparencia, siempre en beneficio de nuestros mutualistas.

### Cubre tu presente y apuesta por tu futuro.

La Mutualidad, es una entidad que permite al colegiado cumplir con la obligación legal de tener cubiertos sus planes básicos de previsión como si de un sistema público se tratase, pero al mismo tiempo es una entidad privada que ofrece todo tipo de coberturas de ahorro, jubilación y seguro, y por tanto, complementarias a cualquier sistema público de previsión. **Esta doble condición es interesante que la conozcan los gestores administrativos en el momento de colegiarse.** Por eso en este documento, preparado por tu Mutualidad, se realiza una **comparación entre el RETA, que es un sistema de reparto, y el sistema financiero de capitalización individual de la Mutualidad**, el Plan Básico, atendiendo tanto a aspectos cualitativos como cuantitativos.

La **Mutualidad de Gestores Administrativos** es una entidad dirigida por y para los Gestores Administrativos. Por este motivo, somos, sin duda, tu mejor alternativa a autónomos; por **cercanía y seguridad**, ya que todos pertenecemos al mismo colectivo, con lo que conocemos y entendemos las vicisitudes que pueden afectarte como Gestor Administrativo a lo largo de tu carrera profesional.

En este sentido, por ejemplo, hemos buscado la forma de reducir las cuotas mutuales al mínimo coste posible. El objetivo es descargar, en la medida de lo posible, de pagos al comienzo de tu actividad profesional hasta que logres consolidarte como Gestor Administrativo.

Es conveniente advertirte de que para ejercer como gestor administrativo, sea de forma exclusiva o bien compaginando esta actividad con el trabajo por cuenta ajena, tienes **la obligación de elegir entre darte de alta en el RETA de la Seguridad Social o en tu Mutuación** (aunque ya estés dado de alta en el régimen general, esto es necesario). Para estos casos, tu **Mutuación** además de ser un excelente **sistema privado de previsión**, es **también** legalmente un **sistema alternativo** a dicho RETA, y presenta numerosas ventajas sobre éste.

Para elegir, con el máximo de información, entre el RETA y la Mutuación, debes saber además que **la opción es irreversible para el que ha optado por el RETA**, es decir no puede después darse de baja en él mientras siga ejerciendo (y si se da de baja, las cotizaciones efectuadas hasta entonces han sido un dinero perdido), **pero es reversible para el que ha optado por la Mutuación**, ya que en cualquier momento puede decidir afiliarse al RETA, en cuyo caso lo aportado a la misma pasa a convertirse automáticamente en un sistema privado complementario.

A continuación te comparamos ambos sistemas, RETA o Mutuación, así como las coberturas y prestaciones que ofrece cada uno de ellos.

## **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**

**Cubre las contingencias de jubilación, incapacidad o fallecimiento del afiliado por niveles mínimos**, ampliables voluntariamente. Las cuotas se determinan según la base de cotización elegida, la cual varía entre un mínimo y un máximo.

Se enmarca dentro del **Sistema Público de Seguridad Social y utiliza el sistema financiero de reparto** que consiste en que las prestaciones que perciben los pasivos se financian con las cotizaciones corrientes de los activos.

Con carácter general **las coberturas que proporciona son las mismas para todos los afiliados**, cualquiera que sea la situación personal o familiar y solamente se diferencian las cuantías en función de la base de cotización elegida.

## Mutualidad de Gestores Administrativos

Es una **entidad aseguradora privada, sin ánimo de lucro**, creada por los propios gestores administrativos que ofrece soluciones de previsión social, sanidad e incapacidad temporal.

Tu Mutualidad te ofrece el denominado **Plan Básico**, alternativo al Régimen de Autónomos, que además te proporciona la posibilidad de ampliar las coberturas o contratar nuevas prestaciones por importes básicos siempre voluntariamente dentro del propio plan, mediante el **sistema financiero de capitalización individual**.

Las aportaciones se integran, por tanto, en una cuenta de posición individual, pudiendo el mutualista diseñar su **plan de previsión a la medida, según sus circunstancias personales y familiares** a lo largo de su vida.

A continuación exponemos, a modo de ejemplos, varios **cuadros comparativos de ambos sistemas de previsión**. Los cálculos han sido efectuados para un hombre soltero de 30 años de edad (media de las incorporaciones a la Mutualidad), en otros supuestos podría haber variaciones aunque se mantendría siempre la proporcionalidad expuesta.

### Tabla de cuotas mensuales

(sin cobertura i.t.t. en ambos casos)

R.E.T.A.	MUTUALIDAD
<i>Para el año 2011 la base de cotización mínima es de 850,20 €, por lo que la <b>cuota mensual</b> a pagar sería de <b>225 euros</b> aproximadamente.</i>	<i>Conocedora de la problemática de los gestores administrativos al comenzar a desarrollar su actividad, la Mutualidad, ha buscado el mínimo coste posible, resultando una <b>cuota mensual</b> inicial de <b>39,49 euros</b>.</i>

### Tabla de prestaciones y coberturas

R.E.T.A.	MUTUALIDAD
<i>La percepción de la prestación es incompatible con el trabajo o con otros sistemas alternativos.</i>	<i>La prestación de jubilación, es compatible, independiente y no concurrente con otras prestaciones que pudieran corresponderle.</i>
<i>Pérdida de las cuotas aportadas en caso de fallecimiento o baja.</i>	<i>Consolidación de derechos adquiridos en caso de baja, ya que los afiliados al menos durante un año, tendrán derecho a percibir el valor de reducción correspondiente llegados a la edad de jubilación.</i>
<i>No se contempla la posibilidad de opción a la sanidad privada.</i>	<i>Contratación de sanidad privada voluntariamente mediante convenio con MAPFRE Cajasalud, o no</i>

	<i>contratación de esta cobertura si el mutualista ya la tiene cubierta.</i>
<i>Gestión pública.</i>	<i>Gestión privada, por los propios mutualistas.</i>
<i>Prestaciones no garantizadas, pues, al ser un sistema de reparto, su cuantía dependerá de los ingresos que se obtienen en función de los parámetros de población activa, frente a los pasivos.</i>	<i>Prestaciones garantizadas por las provisiones matemáticas y margen de solvencia de la Mutualidad. El órgano de control de quien depende es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Hacienda, en la que está inscrita y ante la que debe de rendir cuentas puntualmente de forma trimestral.</i>
<i>Las prestaciones del régimen de Autónomos están calculadas partiendo de la base de que en los próximos 35 años no cambiarán las reglas del sistema (ésta es una hipótesis optimista, porque es conocida la dificultad de equilibrar prestaciones de pasivos con contribuciones de activos).</i>	<i>Con la Mutualidad partes desde unas coberturas básicas, y fijadas desde el primer día como sus cuotas, las cuáles puedes modificar en el momento que desees, incluso añadiendo nuevas coberturas (incapacidad temporal, asistencia sanitaria, etc.)</i>

### **Resumiendo: sólo para tu Mutualidad, tu futuro es capital.**

En tu Mutualidad las cuotas que debes aportar no se establecen arbitrariamente ni se aplican de forma colectiva como ocurre con el RETA de la Seguridad Social, sino que se calculan individualmente según tu situación personal, las características de tu plan y tus necesidades. Así, por ejemplo, **existen cuotas de sólo 30€ mensuales para los más jóvenes.**

En tu Mutualidad ajustamos los cargos al máximo para que, en todo momento, puedas **disfrutar de la mayor renta disponible y decidir a qué dedicarla**, así puedes diseñar tu jubilación a tu gusto, voluntariamente. Porque tú escoges las cuotas que te permitirán jubilarte como deseas, sabiendo siempre que **obtendrás el máximo partido al capital aportado y disfrutarás de su alto rendimiento.**

Tu Mutualidad, además, te ofrece convenios profesionales específicos -negociados con entidades líderes- con los que **rentabilizarás más tu dinero** en salud, productos financieros, hoteles, etc. Ventajas que suman y que vamos ampliando constantemente.

**Tú, que puedes, mutualízate.**